

# ***Sistemas De La ONU Para la Promoción Y Protección De Los Derechos Humanos Dentro De La Comu- nidad Internacional***

*John Quigley OFM.  
Director de la FI/OP,  
Oficina, ONU, Familia Franciscana In-  
ternacional Ginebra*

San Francisco tuvo gran influencia en la civilización occidental en lo que se refiere al carácter sagrado de todos y cada uno de los seres vivos. El respeto por la humanidad y por toda la creación florece en las obras escritas de Juan Duns Escoto, Buenaventura, Roger Bacon, Guillermo de Ockham, etc.

Escoto desarrolló estos discernimientos con su enseñanza sobre la individualidad "haecceitas" y la univocidad del ser. A través de la enseñanza en las universidades y de la predicación estas ideas se combinaron con otras fuerzas intelectuales y evolucionaron en los períodos de la Reforma, de la Iluminación y del Racionalismo. Las creencias acerca de la libertad y dignidad humanas fueron recogidas y guardadas como un tesoro en la Carta Magna, en la Constitución Americana, en

la Declaración de Derechos y en la Revolución Francesa.

Los derechos humanos son conculcados en muchas culturas. Sólo después de los horrores y el dolor de la Segunda Guerra Mundial son definidos y protegidos por las Naciones Unidas en un documento formal para toda la humanidad: la Declaración Universal de Derechos Humanos. (La votación fue de 48 a favor de la Declaración con 8 abstenciones – la URSS y Arabia Saudita fueron dos de los países que se abstuvieron). El sufrimiento, por tanto, es causa de que se promulguen leyes de protección. En sus propios inicios, la Organización de Naciones Unidas constituyó la Comisión de las Naciones Unidas de Derechos Humanos.

## **La Comisión de la ONU de Derechos Humanos**

La Comisión fue establecida al mismo tiempo que la Organización de las Naciones Unidas. Se reúne anualmente en las Naciones Unidas en Ginebra, Suiza, durante seis semanas en marzo y abril. Tiene una Subcomisión de Expertos Independientes que la asesoran y la subcomisión se reúne cada agosto durante tres semanas. La Comisión está compuesta de 53 Estados naciones: 11 naciones de América Latina y el Caribe, 10 de los Estados occidentales y otros 15 de África, 12 de Asia-Pacífico y 5 de Estados europeo-orientales.

## **Carta Constitucional de la ONU Sobre Derechos Humanos:**

### ***DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS***

En 1948 la Asamblea General de la ONU aprobó la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Es una declaración general moral y ética acerca de la naturaleza humana, del valor de la dignidad humana y de la promoción de los derechos humanos. Uno de sus autores fue el filósofo católico Jacques Maritain, quien sostuvo que para proteger la aceptación universal de la Declaración, no debería mencionar a Dios. La Declaración Universal no es un documento de cumplimiento legalmente obligatorio.

En un deseo de fortalecer la universalidad de la Declaración y su uso para la promoción y protección de los derechos humanos, en especial durante la Guerra Fría, y con el propósito de evitar el desastroso fracaso de la idealista Sociedad de Naciones, la Comisión de la ONU sobre Derechos Humanos debatió en 1953-54 sobre normas para poner en vigor la promoción y protección de los derechos humanos. Después de mucho debate y negociaciones, la Comisión de la ONU envió el texto para dos convenios internacionales separados a la Asamblea General en 1955. La Asamblea General envió los textos a su Tercer Comité (de asuntos sociales, humanitarios y culturales) para su estudio y debate. 11 años después, en 1966 (20 años habían pasado desde el tiempo de la Declaración), la Asamblea General aprobó el Convenio Internacional sobre Derechos Civiles y

Políticos y el Convenio Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Una vez aprobado por la Asamblea General, para entrar en vigor un convenio, precisa de ratificación por los parlamentos, congresos, etc. de cada país, el cual finalmente lo firma. Su firma exige que tal Estado se guíe por los artículos del Convenio y obliga a cambiar su propia legislación nacional para conformarla a las normas establecidas en el Convenio Internacional. También cada país signatario se obliga a informar a la ONU sobre sus esfuerzos en su cumplimiento cada cinco años.

### **Convenio Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos**

Estos derechos son a menudo llamados derechos “negativos”, es decir, son definidos por lo que un Estado NO DEBERÍA HACER: no torturar, no matar, no restringir las asambleas de los ciudadanos, no apresar a las personas sin juicio, no controlar ni limitar la prensa, etc. Este convenio fue ratificado por 144 de 188 Estados.

### **Convenio Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales:**

Éstos son llamados los derechos “positivos”, es decir, hablan acerca de las cosas que los Gobiernos de los Estados DEBEN hacer por su pueblo. Deben proporcionar vivienda, educación y aten-

ción de salud adecuadas. Deben respetar las diversas identidades culturales dentro de sus fronteras. Este Convenio fue ratificado por 140 de un total de 188 Estados.

Estos derechos son de cumplimiento legalmente obligatorio una vez que un Estado ratifica el convenio. Los dos Cuerpos del Tratado establecidos para este propósito -el Comité sobre Derechos Humanos y el Comité sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales- verifican el desempeño del cumplimiento del Estado.

#### *Comité sobre Derechos Humanos*

Todo país que ratifica el Convenio sobre Derechos Civiles y Políticos debe informar al Comité cada cinco años. Este Comité se reúne en marzo en Nueva York, y en julio en Ginebra.

#### *Comité sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales*

Todo país que ratifica el Convenio sobre Derechos Civiles y Políticos debe informar al comité cada cinco años. Este comité se reúne en Ginebra cada abril y noviembre.